

USO DEL NOMBRE Y SIGNOS DISTINTIVOS DE OCU

Decálogo de buenas prácticas

OCU es una organización de consumidores privada, independiente y sin ánimo de lucro sometida a los requisitos y valores de independencia establecidos en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Dada la repercusión de los contenidos publicados por OCU en defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, así como de la información de interés general de sus estudios, publicamos el siguiente “Decálogo de buenas prácticas” en el uso de esta información por terceros.

- 1.** La denominación, la marca, el logo, la imagen y cualesquiera otros signos distintivos o representativos de OCU no podrán ser utilizados con fines comerciales por los operadores del mercado.
- 2.** Es comunicación comercial o publicidad comercial todo acto, conducta o manifestación, incluida la publicidad, no meramente informativas.
- 3.** Dado el carácter de información general de los estudios y publicaciones de OCU para los consumidores, sí se podrán realizar comunicaciones meramente informativas.
- 4.** ¿Qué es una comunicación informativa?
 - Toda aquella que no implique promoción de bienes y servicios.
 - Aquella que no induzca a error o confusión con el origen de los bienes o servicios.
 - La que no dé a entender al consumidor que los productos o servicios objeto del estudio están relacionados o avalados por OCU.
 - La que tiene una finalidad descriptiva, referencial o comparativa.
- 5.** Basándose en el respeto y salvaguarda de las libertades de información y expresión, así como en el derecho a recibir información por parte de los consumidores y usuarios, la utilización de los estudios o contenidos publicados por OCU podrán ser utilizados a título referencial con el objeto de describir que un determinado producto o servicio ha obtenido una posición concreta en una clasificación elaborada por OCU.
- 6.** Las comunicaciones informativas deberán contener al menos:
 - El nombre del estudio
 - La fecha de publicación
 - El medio en el que se han publicado y su nombre (Revista OCU Compra Maestra, web de OCU o cualesquiera otra publicaciones o medios propios de OCU o de la editorial OCU Ediciones S.A.)
- 7.** Las comunicaciones realizadas de los estudios o contenidos publicados por OCU no pueden albergar o dar a entender al consumidor la existencia de un vínculo entre la empresa del mercado y nuestra Asociación. OCU como asociación privada sin ánimo de lucro e independiente, fundamenta sus estudios comparativos y contenidos en datos analizados con rigurosos criterios de independencia y objetividad.
- 8.** Los usos de la información publicada por OCU con mera finalidad descriptiva (referencia a informaciones veraces publicadas por OCU), sustentándose en las libertades de información y expresión, así como en el derecho de recibir información por parte de los consumidores son admitidas por la legislación vigente.
- 9.** Cualquier uso, comunicación, actuación, etc. que vulnere o contravenga lo establecido en la legislación vigente, o dañe la imagen, reputación de OCU o pueda inducir a error al consumidor dará lugar a las responsabilidades que correspondan por parte de la empresa anunciadora.
- 10.** Cualquier vulneración de lo establecido en este decálogo, o cualesquiera otras que puedan derivarse del uso de la información, publicaciones, marca, imagen, signos distintivos, etc. de OCU por terceros operadores del mercado, dará lugar por parte de la Organización al inicio de todas las actuaciones necesarias para tratar de impedir esas conductas, a partir del momento en que se tenga conocimiento fehaciente de ellas.